



Expediente Nº 460 (Judicial), VIII Región del Bio Bío
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº 40-6, 55-1, 56-1 y 58-1, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 90.580,00 - KM. 93.400,00**, Comuna de Curanilahue, Región del Bio Bío.

SANTIAGO, 19 MAR 2015

Nº 98 /

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14º letra e) y 105º, del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15º inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
24 MAR 2015
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. Nº 1234, de 30 de octubre de 2009; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº 351, de 25 FEB. 2015, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. Nº 821 de 09 MAR. 2015

DECRETO (EXENTO):

- 1º **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno Nº40-6 de Km. 92.097,20 al Km. 92.169,40; Nº55-1 de Km. 92.679,70 al Km. 92.886,30; Nº56-1 de Km. 92.848,80 al Km. 92.868,90 y Nº58-1 de Km. 92.886,30 al Km. 92.937,40, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 90.580,00 - KM. 93.400,00**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Curanilahue, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2º **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la comuna de Curanilahue y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
40-6	FORESTAL COMACO S A	501-60	448
55-1	FORESTAL VALDIVIA S A	501-21	1.005
56-1	BAHAMONDES CARTE PEDRO	501-108	48
58-1	NINO MEDINA MARIO ESTEBAN	501-170	429

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
20 MAR 2015
Registro
VºBº Jefe
Jmva

- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 559 de 25 de agosto de 2014, compuesta por los peritos María Lorena Hidalgo Verdejo, Jorge Leonardo Moraga Moraga y Rodrigo Alexis Escobar Fernández, mediante informes de tasación de fecha 08 de septiembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$954.000.-** para el lote N°40-6; **\$2.451.600.-** para el lote N°55-1; **\$631.200.-** para el lote N°56-1; y **\$969.050.-** para el lote N°58-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de cinco millones cinco mil ochocientos cincuenta pesos (**\$5.005.850.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía **B6006125**

